

Mantenimiento de Valor:

Es el deslizamiento de la moneda con respecto al dólar. La Ley 732 en el Art.38 establece que las obligaciones expresadas en córdobas mantendrán su valor con relación al dólar de los estados Unidos de América. El factor de deslizamiento estipulado por el Banco Central de Nicaragua es el 3% anual.

Para calcular el Mantenimiento de Valor aplicaremos la fórmula

$$MV = \frac{P * m_v * t}{360}$$

Variables que la integran:

- P** = Monto de principal otorgado
- mv** = Mantenimiento al valor
- t** = plazo del crédito, en meses

Ejemplo de Aplicación:

Monto C\$ 20,000.00

Plazo: 12 meses

Frecuencia de pago: Mensual

Tasa de Interés 53% fija anual + Mantenimiento de valor

$$MV = \frac{(20,000.00 * 2\% * 12)}{360} = C\$ 13.33$$